30/09/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Supremo vuelve a admitir a trámite los bonos «Cocos» del Popular

El 22 de septiembre de 2021, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha admitido el recurso de casación interpuesto contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Cádiz que validaba el **acuerdo transaccional** suscrito entre el inversor de bonos convertibles necesariamente en acciones y el Banco Popular (ahora Banco Santander), también conocidos como bonos "cocos", por el cual el primero **renunciaba a ejercer acciones legales** contra la entidad financiera.

Se considera que el recurso presenta interés casacional porque la sentencia recurrida se opone a la doctrina jurisprudencial del Supremo o resuelve puntos y cuestiones sobre los que exista jurisprudencia contradictoria de las Audiencias Provinciales.

Asimismo, la recurrente en casación peticiona que no cabe que el consumidor esté obligado a reintegrar al banco más que los rendimientos obtenidos, con sus intereses legales; sin que las acciones amortizadas **sin valor alguno** deban ser sustituidas por el valor que tenían en su momento anteri

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF